



Prevengo á V, que si dentro del improrrogable plazo de tercero día, no presenta en esta Alcaldía, la relación de deudores por carnes del tiempo que V, fué Alcalde barrio-recaudador del citado impuesto, como prometió en esta Alcaldía, le exigiré responsabilidades y le impondré sin nuevo aviso la multa de quince pesetas. Igualmente, se le previene, que una carabina de las de este Municipio, no se ha presentado todavía, y estaba en esa partida, advirtiéndole, que habré de proponer al Ayuntamiento, que le declare á V, responsable.

Firme el duplicado y devuélvavale,
Dios guarde á V.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
CASTELLÓN

28 ABR. 1920

SALIDA N.º 309

muchos años.

Villafamés 28 de Abril de 1920.

Ramón Ballarín



Recibi el duplicado
Juan. Belenguer

Sr. Don, Juan Belenguer Moliner, de Vall d'Alba.